

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Economía de la Nación arbitren los medios y recursos necesarios para garantizar, de manera urgente, el cumplimiento de las compensaciones tarifarias a las distribuidoras y/o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario, conforme las disposiciones del artículo 75 de la Ley 25.565 y la Ley 27.637 correspondientes al Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas "Zona Fría".

Roxana Reyes

Karina Banfi, Julio Cobos, Carla Carrizo, Héctor Stefani, Pablo Cervi

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

A través del presente proyecto de declaración, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que regule el cumplimiento de las compensaciones tarifarias a las distribuidoras y/o subdistribuidoras zonales de gas natural y gas licuado de petróleo de uso domiciliario que han sido establecidas por la Ley 25.565, creadora del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, también conocido como "Zona Fría", y la Ley 27.637 que determinó su prórroga y ampliación.

El subsidio a este régimen tiene dos componentes fundamentales. Por un lado, beneficia a una región como la Patagonia que padece un frío extremo e innegable; por el otro lado, ejerce una suerte de justicia retributiva, ya que es una región donde se produce casi todo el gas que consume el resto del país.

Ahora bien, según trascendió en diversas fuentes periodísticas, el ministro de Economía de la Nación, Luis Caputo, ordenó no abonar el pago a las distribuidoras y subdistribuidoras que se encuentran bajo el régimen de Zona Fría, por lo que las empresas afirman que con esta medida están siendo desfinanciadas totalmente y como consecuencia de ello tendrán que dejar de ofrecer el servicio¹.

El régimen de Zona Fría cubre hasta un 50% la factura de gas de los hogares que se encuentran en lugares de bajas temperaturas. El sistema funciona a través de aportes de todos los usuarios de gas natural del país. Estos aportes son destinados al fideicomiso creado por la Ley 25.565 que desde marzo está bajo la órbita del Ministerio de Economía de la Nación.

¹ Véase EcoJournal, *Caputo frenó los pagos de los reintegros por Zona Fría y peligran más de 40 subdistribuidoras de gas en todo el país*. Disponible en: <https://econojournal.com.ar/2024/05/caputo-freno-reintegros-zona-fria-y-peligran-mas-de-40-subdistribuidoras-de-gas/#:~:text=El%20ministro%20de%20Econom%C3%ADa%2C%20Luis%20Caputo%2C%20fren%C3%B3%20desde%20enero%20el,abonan%20una%20tarifa%20m%C3%A1s%20baja> (último acceso: 13/05/2024).

Como surge de la normativa, las distribuidoras comercializan el gas más barato a los hogares y producto de ello el Estado Nacional luego les reintegra una parte del precio del gas. Este reintegro se cancela con los fondos administrados por el fideicomiso mencionado, cuyas transferencias se encuentran paralizadas desde enero. Esta decisión ha provocado un pasivo que ya supera los 10.000 millones de pesos y hay unas 40 subdistribuidoras que están en peligro.

El esquema de reintegro a través del fideicomiso está diseñado para que el Estado no tenga que afrontar con fondos propios la subvención a las tarifas de gas para los hogares ubicados en áreas de bajas temperaturas. En parte, el régimen se solventa por medio de un cargo incluido en las tarifas —equivalente a un 5% del precio del gas— que abonan todos los usuarios de gas natural del país. Lo recaudado va directo al fideicomiso. Ahora, con la excusa de realizar primero auditorías, Caputo dejó de afrontar los compromisos de todos los fideicomisos que administra el gobierno nacional.

En rigor, el gobierno frenó la devolución de la Zona Fría a todo el segmento de distribución, que incluye a las distribuidoras (Camuzzi Gas del Sur, Camuzzi Gas Pampeana, Cuyana, Ecogas, Gasnor, Litoral Gas) y a más de 40 subdistribuidoras del país.

Las empresas subdistribuidoras no recibieron los pagos de enero, febrero y marzo. Hasta el momento, la deuda sólo a estas empresas asciende a más de \$ 1.000 millones sin contar el mes de abril. Desde el Instituto de Subdistribuidores de Gas Argentino (ISGA) afirman que si no se destraban los pagos por la Zona Fría, en 60 días tienen que dejar de ofrecer el servicio. De las 64 subdistribuidoras de gas que hay en el país, más de 40 están afectadas por la interrupción de los reintegros de la Zona Fría.

En diálogo con EconoJournal, José Luis Kelly, presidente del ISGA, señaló que “este régimen no funciona como un subsidio, porque nosotros primero afrontamos el costo del gas y luego recibimos el reintegro. Lo que está sucediendo desde febrero es que frenaron

todos los pagos, con lo cual, en lo que va del año las subdistribuidoras estamos bancando la Zona Fría porque el Ministerio de Economía no nos devuelve la plata”.

“Si no se resuelve este tema quedamos desfinanciados totalmente porque el costo del gas representa para las subdistribuidoras el 85% de nuestra facturación. En 60 días tenemos que cerrar todo. Después de operar durante casi 40 años tendríamos que entregar el servicio a las distribuidoras porque quedaríamos totalmente desfinanciados”, agregó Kelly. El problema se puede agravar en el invierno porque aumenta fuertemente el consumo de gas residencial.

La demora en los pagos del régimen de zona fría perjudica la proyección financiera de todas las distribuidoras y en particular afecta mucho más a las subdistribuidoras, que cuentan con menor respaldo. En ese sentido, Distrigas S.A. es la subdistribuidora más grande del país (en cantidad de usuarios como en mts. de extensión de red). Ella presta servicio al 52% de los usuarios de la provincia de Santa Cruz, que no cuenta con grandes usuarios y el grueso de su facturación es a usuarios residenciales. Además de ello, despacha GLP a las localidades de El Chaltén, Tres Lagos, Lago Posadas y Los Antiguos (este despacho es a pérdida).

Hasta el momento la deuda que mantiene la Secretaría de Energía con Distrigas S.A. es de \$427.396.000 por la retención de fondos de enero, febrero y marzo 2024 provenientes del Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (Zona Fría).

Lo que más preocupa a la subdistribuidoras es la deuda que se genera con las distribuidoras ya que la misma genera intereses diarios por mora.

Las facturas adeudadas, son las de menor monto ya que se tratan de facturas de los meses más cálidos del año, pero en 60 días cuando lleguen las nuevas facturas (incluido el cuadro tarifario nuevo) las subdistribuidoras quedaran completamente desfinanciadas y no

podrán hacer frente al pago de sus costos operativos, lo cual implica un riesgo inminente, para la prestación del servicio.

Una entidad prestadora de servicio de gas por red, tiene la necesidad imperiosa de ser solvente, debido a que tiene que brindar atenciones de carácter urgente, no es viable postergar acciones como la contención de fugas, el correcto mantenimiento de las plantas compresoras, o frenar la distribución de producto en localidades como Chaltén o Los Antiguos.

Las distribuidoras y subdistribuidoras prestan un servicio esencial, no cumplir con las compensaciones tarifarias a las mismas, implica paralizar virtualmente el régimen de Zona Fría, un fideicomiso que en el proyecto original de la "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" figuraba incluido para su disolución y que, luego de escuchar a distintos legisladores patagónicos, el Poder Ejecutivo decidió dejar a salvo y evitar la derogación del mismo.

En virtud de los fundamentos expuestos se propone el presente proyecto, esperando contar con el acompañamiento de nuestros pares.

Roxana Reyes

Karina Banfi, Julio Cobos, Carla Carrizo, Héctor Stefani, Pablo Cervi